DICTAMEN Nº 07/2021

ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2021 – "SERVICIO DE VIGILANCIA" – ID Nº 395.826

Asunción, 11 de mayo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 20 de **HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA**, dependiente de la DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en cumplimiento a la Ley Nº 2051/03, emite el Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución Nº 1890/20, de fecha 07 de mayo de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Se realiza la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de Contratación individualizado como "Servicio de Vigilancia" ID Nº 395.826. Se adjunta a la presente el formulario Nº 4 aprobado por Resolución 104/21, junto con las documentaciones respiratorias utilizadas para el análisis de precio.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en el **Punto de Excepcionalidad** descripta en el Anexo de la **Resolución DNCP Nº 18980/20** "si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible la obtención de de 3 (res) entes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el promedio de los precios según detalle:

a) GEDEON SRL
b) TAPITI SRL
c) PARAGUAY SECURITY

		Método 2 (Res. 1890/20) Cotizaciones Gestionadas				
Item	Descripción del Bien	Empresa GEDEON SRL	Empresa TAPITI SRL	Empresa PARAGUAY SECURITY	Total	Precio Referencial
1	Servicio de Vigilancia Diurno	4.200.000	6.780.000	6.300.000	17.280.000	5.760.000
2	Servicio de Vigilancia Nocturno	4.200.000	8.000.000	6.500.000	18.700.000	6.233.333

CONCLUSIÓN Se ha utilizado:

- **Método 2 de la Resolución 1890/20 Cotizaciones Gestionadas. Punto 4**

Conforme se expone en el desarrollo de los parámetros mencionados, para todos los Items, "***no fue posible realizar la combinación por la particularidad de las especificaciones técnicas requeridas***" Se necesita un personal que custodie áreas específicas tendrá cronogramas técnicos y otras informaciones necesarias para el manejo del área que serán proporcionados para el buen manejo .

con CamScanner

Por esta razón se obtiene los 3 (tres) precios mediante cotizaciones gestionadas, por lo tanto se toma como referencia las cotizaciones obtenidas correspondientes al 2do. parámetro.

Por todo lo expuesto, y sobre todo la base de las consideraciones mencionadas, se concluye que se ha aplicado en mecanismo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP Nª 1890/2020, para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso.

Por lo tanto, la elaboración del precio referencial para el presente llamado se ajusta a lo establecido en el Anexo de la Resolución Nº 1890/20, el cual establece:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorio idóneo.
2- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"

La metodología utilizada ha sido el precio promedio de todos los precios obtenidos en concordancia con la Resolución Nº 1890/20.

LIC. LILIANA MONGELOS
SUB-UOC Nº 20
H.M.I.L.P.

Escaneado con CamScanner

FORMULARIO Nº 4 – SES. S.G.104/21

ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIAL

Conforme a la Resolución DNCP Nº1890/2020 de 07 de mayo de 2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA" del HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA – ID Nº 395.826

Antecedentes

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- **Método 2 de la Resolución 1890/20 Cotizaciones Gestionadas. Punto 4**

RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos del Método 2 utilizado y a la normativa vigente, se procede a realizar el análisis de Precio Promedio, quedando el resultado del Precio Promedio Referencial como se expone en el siguiente cuadro:

FUNDAMENTACION DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados:

- Se obtiene los tres (3) precios para el Segundo Parámetro.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas mínimas y/o la combinación de los métodos establecidos, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el promedio/precio más bajo/fijación de precio según resumen expuesto en el cuadro (SEGÚN DATOS NO OBTENIDOS)

DESARROLLO DEL ANALISIS

		Método 2 (Res. 1890/20) Cotizaciones Gestionadas				
Item	Descripción del Bien	Empresa GEDEON SRL	Empresa TAPITI SRL	Empresa PARAGUAY SECURITY	Total	Precio Referencial
1	Servicio de Vigilancia Diurno	4.200.000	6.780.000	6.300.000	17.280.000	5.760.000
2	Servicio de Vigilancia Nocturno	4.200.000	8.000.000	6.500.000	18.700.000	6.233.333

Escaneado con CamScanner

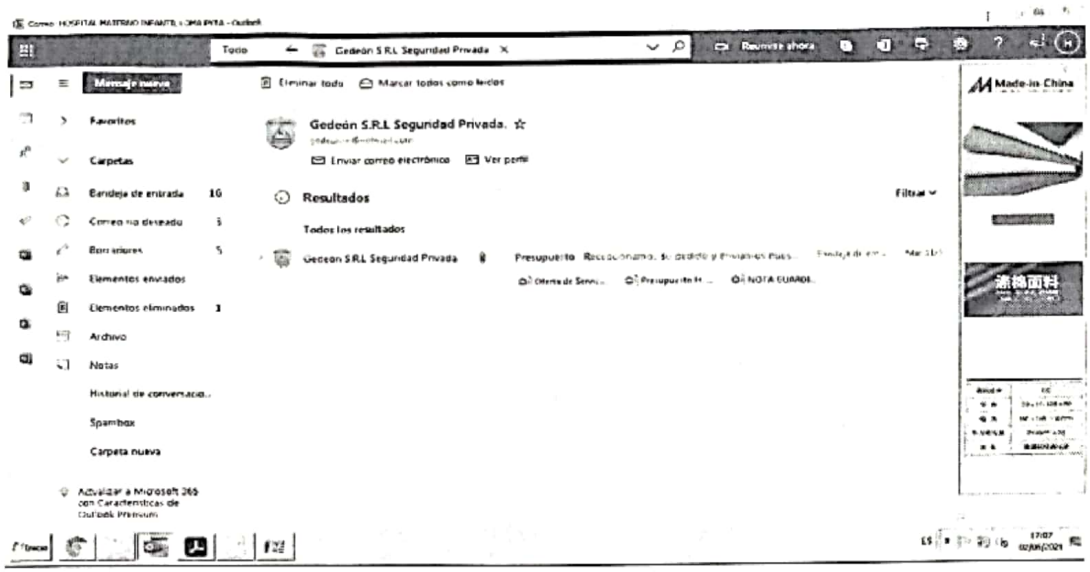

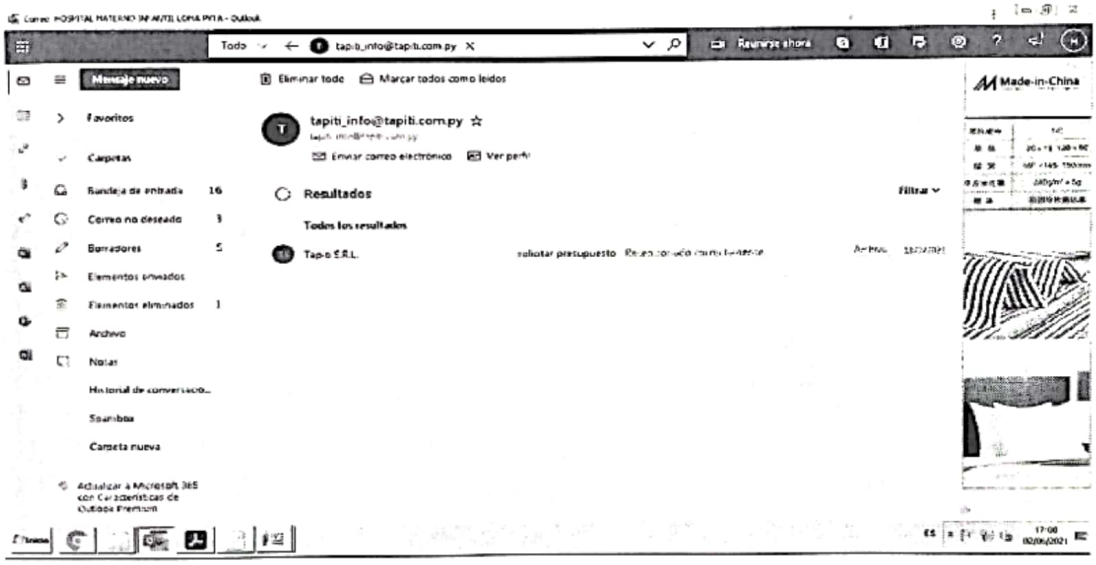

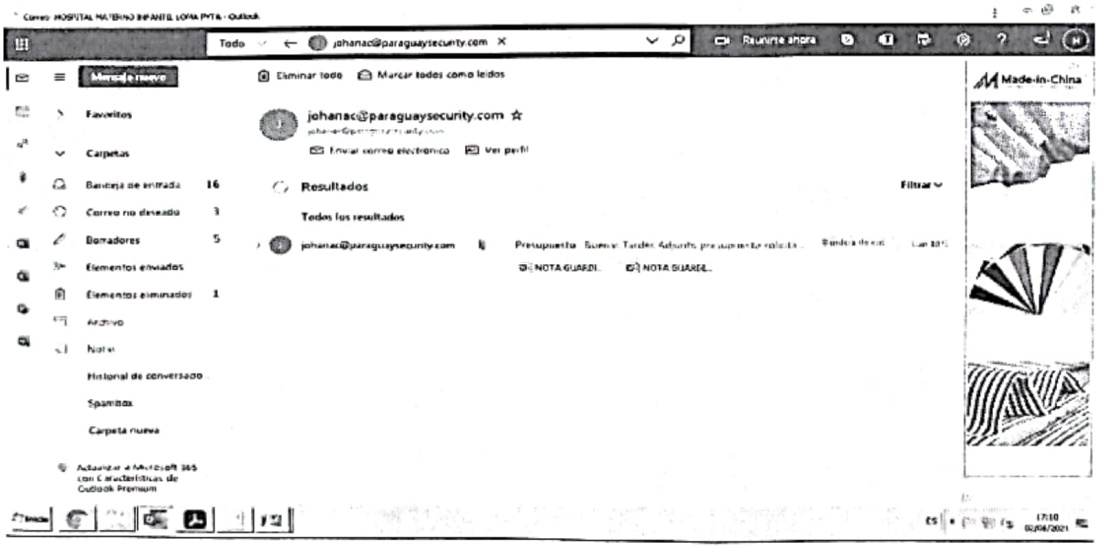

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINIS...

Escaneado con CamScanner

GEDEON S.R.L.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Resolución N° 51 de la Policía Nacional del 04/02/02
Base de Operaciones: Policarpo Cañete N° 1442
Fdo. de la Mora - Cel: (0981) 321-336
E-mail: gedeonsrl@hotmail.com

Señores
HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de ofrecerles los servicios de GEDEON S.R.L. Seguridad Privada.
Contamos Con Guardias especializados en Seguridad Privada y Custodio Personal.

PRESUPUESTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

- Servicio de Vigilancia y Seguridad por 30 dias
Turno Dia: Gs. 4.200.000

- Servicio de Vigilancia y Seguridad por 30 dias
Turno Noche: Gs. 4.200.000

El Servicio es de 19 hs a 07 hs, Guardia con su arma reglamentaria, uniforme de la Empresa, un telefono Corporativo para una comunicación permanente con la Base Además la Empresa realiza sus Rondas nocturnas para verificación del puesto, cada 2 horas.

En espera de una respuesta favorable al presente, nos despedimos de ustedes saludándoles muy atentamente.

GEDEON S.R.L.
Seguridad Privada

Escaneado con CamScanner

TAPITI S.R.L.
EN SEGURIDAD Y SERVICIOS EL MEJOR
Avda. Rosario esq / Valeriano Bogarin
Seguridad Privada
Mora Cue – Luque
Teléfonos: (+59521) 648 293 – 228 574)
tapiti_info@tapiti.com.py

ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESEN-TACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE SEGURIDAD INSTRUIDO Y ADIESTRADO EN EL AREA DE SEGURIDAD CUSTODIA Y VIGILANCIA LA EMPRESA OFERENTE DEBERA PROVEER DE UNIFORME, PICANA Y CACHIPORRA LA EMPRESA CONTRATADA DISPONDRÁ DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVES DE UNA RED DE RADIOS COMUNICACIONES, QUE DEBE OPERAR LAS 24 HORAS DEL DIA, ENTRE EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA BASE DE OPERACIONES DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE. LA EMPRESA OFERENTE DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR RESOLUCION DEL ORGANO DE APLICACION (DIVISION FISCALIZACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD RIVADA Y AFINES) DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO CONTRA DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS. PARA LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE VIGILANCIA: SE REQUIERE DE 1 (UNO) GUARDIA PERMANENTE DE LUNES A LUNES DE 07:00 A 19.00 HS, 7 (SIETE) DIAS A LA SEMANA. CON PERSONAL QUE NO SUPERE LAS 12 (DOCE) HORAS DE GUARDIA CORRIDA. CAMBIO DE GUARDIA A LAS 19:00 HS Y 07:00 HS	EVENTO	MESES	12	6.780.000	81.360.000
SERVICIO DE SEGURIDAD: INSTRUIDO Y ADIESTRADO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y VIGILANCIA. LA EMPRESA OFERENTE DEBERÁ PROVEER DE UNIFORME, PICANA Y CACHIPORRA. LA EMPRESA CONTRATADA DISPONDRÁ DE UN SISTEMA DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE UNA RED DE RADIOS COMUNICACIONES, QUE DEBE OPERAR LAS 24 HORAS DEL DÍA, ENTRE EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA BASE DE OPERACIONES DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE. LA EMPRESA OFERENTE DEBERA ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR RESOLUCION DEL ORGANO DE APLICACION (DIVISION FISCALIZACION DE EMPRESAS DE SEGURIDAD RIVADA Y AFINES) DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO CONTRA DELITOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS. PARA LA COTIZACIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE VIGILANCIA: SE REQUIERE DE 1 (UNO) GUARDIA PERMANENTE DE LUNES A LUNES DE 19:00 A 07:00 HS, 7 (SIETE) DIAS A LA SEMANA. CON PERSONAL QUE NO SUPERE LAS 12 (DOCE) HORAS DE GUARDIA CORRIDA. CAMBIO DE GUARDIA A LAS 07:00 HS Y 19:00 HS	EVENTO	UNIDAD	12	8.000.000	96.000.000
					177.360.000

Hugo Amarilla Britos
Gerente Administrativo
Tapiti S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL

Escaneado con CamScanner

PARAGUAY SECURITY S.A.

PARAGUAY SECURITY

SEÑORES
HOSPITAL DE LOMA PYTA

Descripción	EETT	Cantidad	Precio Unitario
Servicio de Guardia de Seguridad	Servicio de Seguridad: Instruido y Adiestrado en el Área de Seguridad Custodia y Vigilancia. La empresa oferente deberá proveer de uniforme, picana y cachiporra. La empresa contratada dispondrá de un sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones, que deberá operar las 24 horas del día entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la dependencia contratante. La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por Resolución del Órgano de Aplicación (División Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines). Dependiente del Departamento Contra Delitos económicos y Financieros. Para la cotización se deberá tener en cuenta los siguientes servicios de Vigilancia: " Se requiere de 1 (UN) Guardia permanentemente 7 (siete) días de la semana, con personal que no supere las 12 (doce) horas de Guardia corrida. Diurno .Custodiar: El Área de Admisión, el Pabellón de Urgencias Respiratorio y No Respiratorio, El Pabellón de Farmacia. Pabellón de Internados. El Pabellón de Urgencias Respiratorio y No Respiratorio. Patio del Hospital	1	6.300.000
Servicio de Guardia de Seguridad	Servicio de Seguridad: Instruido y Adiestrado en el Área de Seguridad Custodia y Vigilancia. La empresa oferente deberá proveer de uniforme, picana y cachiporra. La empresa contratada dispondrá de un sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones, que deberá operar las 24 horas del día entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la dependencia contratante. La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por Resolución del Órgano de Aplicación (División Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines). Dependiente del Departamento Contra Delitos económicos y Financieros. Para la cotización se deberá tener en cuenta los siguientes servicios de Vigilancia: " Se requiere de 1 (UN) Guardia permanentemente 7 (siete) días de la semana, con personal que no supere las 12 (doce) horas de Guardia corrida. Nocturno .Custodiar: El Área de Admisión, el Pabellón de Urgencias Respiratorio y No Respiratorio, El Pabellón de Farmacia. Pabellón de Internados. El Pabellón de Urgencias Respiratorio y No Respiratorio. Patio del Hospital	1	6.500.000

Atentamente.

PARAGUAY SECURITY SA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTA

Escaneado con CamScanner

CONCLUSION

Esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencia atendiendo a los Principios de Economía y eficiencia y al criterio de Razonabilidad.

Los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto, sin embargo, son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar, que los precios de mercado son dinámicos, por lo que pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **Estimación de Precios y su Publicidad** en concordancia con las normativas que rigen la materia.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL
HOSP. MATERNO INFANTIL
ADMINISTRACION
LOMA PYTA

LIC. LILIANA MONGELOS
ENCARGADA SUB UOC
HMILP

Escaneado con CamScanner